



EJERCITO DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – EJERCITO DEL PERU



002
ADDENDUM N° 2014-GR.APURIMAC/PR.

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ.

Conste por el presente documento que constituye un Addendum al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 110-2013.GR.APURIMAC/PR. de fecha 19 de abril del 2013, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Presidente el **Ing. Elías Segovia Ruiz**, identificado con DNI. N° 31016376, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**, y de la otra parte el EJERCITO DEL PERÚ, RUC N° 2013136924, debidamente representado por el Señor **General del Ejército Don Ronald Emilio Hurtado Jiménez** Comandante General del Ejército identificado con DNI N° 04430985, nombrado mediante Resolución Suprema N° 110-2014 DE con domicilio legal en el Cuartel General del Ejército, Av. Boulevard S/N Distrito de San Borja-Lima, quien en adelante se denominara **“EL EJERCITO”**, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

En fecha 19 de abril del 2013, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL EJERCITO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de coordinar esfuerzos encaminados a establecer lazos de cooperación que tengan por finalidad beneficiar a la Región Apurímac y al Ejército (...).

Mediante Oficio N° 065/5ª Brig Mtn/BING C/B N° 241 de fecha 28 de marzo del 2014, el Comandante de Unidad de Batallón de Ingeniera de Combate Blindado N° 241 Solicita modificar el Convenio Ejecutivo Regional N° 110-2013-GR.APURIMAC/PR. en lo que corresponde a la Clausula Octava.- DE LA VIGENCIA mediante la addenda correspondiente.



SEGUNDO.- OBJETO DEL ADDENDUM:

En cumplimiento de lo precedentemente señalado las partes de común acuerdo convienen en efectuar la Modificación de la CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA, precisando en adelante:



CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una **ampliación** hasta por Un (01) año, computado a partir de la fecha de su suscripción y previa evaluación podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, con el fin de optimizar sus términos y condiciones

DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 110-2013.GR.APURIMAC/PR. de fecha 19 de abril de 2013, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC y EL EJERCITO DEL PERU.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil catorce.



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

General EP. RONALD EMILIO HURTADO JIMENEZ
Comandante General
EJERCITO DEL PERU